

estos estudios para su incorporación a la vida social, en concordancia con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley General de Educación.

Este Ministerio ha resuelto autorizar, a partir del curso 1984-85, al Centro de Educación Especial «El Cariño», de Zaragoza, situado en el kilómetro 7,600 de la carretera de Logroño, la implantación de las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado siguientes en las modalidades que se indican:

A Adaptada.—Rama «Vidrio y Cerámica». Profesión Cerámica industrial. Alfarería.

Aprendizaje de Tareas.—Rama «Vidrio y Cerámica». Profesión Cerámica industrial. Tarea Alfarería.

Estas enseñanzas se ajustarán a lo que expresamente se determina para ellas en la normativa citada y el Centro habrá de adaptarse en su día a la que se dicte para su funcionamiento.

La capacidad prevista es de 15 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21100 ORDEN de 3 de julio de 1984 por la que se concede al Instituto de Bachillerato femenino de Oviedo la denominación de Instituto de Bachillerato mixto «Aramo».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato femenino de Oviedo la denominación de Instituto de Bachillerato mixto «Aramo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21101 ORDEN de 4 de julio de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en 7 de noviembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ballón Riveira.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ballón Riveira, contra resolución de este Departamento, sobre reconocimiento de servicios y aplicación de coeficiente, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 7 de noviembre de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ballón Riveira, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de 16 de noviembre de 1979, desestimatoria de recurso de alzada contra la de la Delegación Provincial del Ministerio en Lugo en 6 de junio del mismo año y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la misma, y declaramos la nulidad de tales actos como contrarios al ordenamiento jurídico, así como el derecho del recurrente a que se le asigne el coeficiente 3,6, correspondiente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica, a efectos de determinación de su haber pasivo, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

21102 ORDEN de 5 de julio de 1984 por la que se concede al Instituto de Bachillerato mixto del barrio Delicias de Valladolid la denominación de «Delicias».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato mixto del barrio de Delicias de Valladolid, la denominación de «Delicias».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21103 ORDEN de 10 de julio de 1984 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Formación Profesional.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Formación Profesional los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Medias, José Segovia Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto para Formación Profesional, con expresión de la materia, título, grado, curso, nombre del autor y de la editorial

Idioma moderno

«Inglés 4». 2.º grado. 2.º curso. Equipo de Redacción, editorial «Editex».

«Inglés 5». 2.º grado. 3.º curso. Equipo de Redacción, editorial «Editex».

Matemáticas

«Matemáticas». 1.º grado. 2.º curso. José A. Caballero Adelantado. Editorial «Azara».

«Matemáticas». 1.º grado. 1.º curso. José A. Caballero Adelantado. Editorial «Azara».

Técnicas de Expresión Gráfica

«Técnicas de Expresión Gráfica Dibujo». 2.º grado. 3.º curso. Avelino Escagedo Pérez. Editorial «Everest».

«Técnicas de Expresión Gráfica y Comunicación». 1.º grado. 1.º curso. Luis A. Caballero Adelantado. Editorial «Azara».

Sanitaria

«Prácticas Sanitarias». 1.º grado. 1.º curso. Enrique Gutiérrez López y Javier Noguera Sánchez. Editorial, los mismos.

Religión y Moral Católica

«La Buena Noticia de Jesús de Nazaret». 1.º grado. 1.º curso. Quintín Calvo Cubillo. Editorial «Verbo Divino».

«¿Quién es Jesús de Nazaret?». 1.º grado. 1.º curso. Trino Bonmati y Rafael Bonet. Editorial «Aguacilar».

21104 ORDEN de 11 de julio de 1984 por la que se cambia de denominación la cátedra de «Conjunto Coral e Instrumental» por «Conjunto Coral e Instrumental y Dirección de Orquesta y Coros», en el Conservatorio Superior de Música de Murcia.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en el Conservatorio Superior de Música de Murcia, a propuesta de su Director, previo acuerdo de la Junta de Gobierno del Centro; de acuerdo con el Decreto de 10 de septiembre de 1980, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y con el informe emitido por la Inspección General de estos Centros.

Este Ministerio ha resuelto el cambio de denominación de la cátedra de «Conjunto Coral e Instrumental» por «Conjunto Coral e Instrumental y Dirección de Orquesta y Coros», enseñanza que impartirá el titular de aquélla, don José Luis López García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

21105 ORDEN de 11 de julio de 1984 por la que se cambia de denominación la Auxiliar de «Armonía» por «Contrapunto y Fuga», en el Conservatorio Superior de Música de Murcia.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en el Conservatorio Superior de Música de Murcia, a propuesta de su Director, previo acuerdo de la Junta de Gobierno del Centro; de acuerdo con el Decreto de 10 de septiembre de 1983, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y con el informe emitido por la Inspección General de estos Centros.